

HECHO ESENCIAL
COLBÚN S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 0295

Santiago, 21 de Septiembre de 2009
GG N° 103/2009

Señor
Guillermo Larraín R.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 9

PRESENTE

Ref.: Acuerdo de Suministro Eléctrico de Largo Plazo de Colbún S.A. a CODELCO.

De mi consideración:

De acuerdo con lo requerido en su Oficio Ordinario N° 18216 de fecha 17 de Septiembre de 2009 por el cual solicita a Colbún S.A. complementar el Hecho Esencial comunicado por esta compañía con fecha 15 de Septiembre de 2009, informamos a Ud. lo siguiente:

Con relación a los montos involucrados, sin efecto en resultados, que tendrían los contratos a celebrarse con la Corporación Nacional del Cobre de Chile ("Codelco") para el suministro eléctrico de largo plazo para sus divisiones Salvador, Andina, Ventanas y El Teniente, referidos en nuestro Hecho Esencial de fecha 15 de Septiembre último, así como respecto de cualquier otro antecedente necesario para una cabal comprensión de dicha comunicación, señalamos lo siguiente:

- (a) Conforme se informó en el Hecho Esencial ya referido, el acuerdo alcanzado entre Colbún y Codelco considera un suministro eléctrico por una potencia contratada creciente en el tiempo de hasta 510 MW y su energía asociada de aproximadamente 4.000 GWh anuales, en base a dos contratos de suministro, uno por un plazo de 15 años y el otro por un plazo de 30 años.
- (b) Los términos de precio e indexación acordados con Codelco reflejan condiciones de mercado para contratos de largo plazo. Con la finalidad de entregar información referencial y un orden de magnitud acerca de los montos que podrían involucrar los referidos contratos de suministro, se informa que considerando como supuesto de valor de mercado el precio medio de las licitaciones de las empresas distribuidoras



acumulado y actualizado a julio de 2009, la facturación media anual en régimen, considerando ambos contratos, sería aproximadamente de US\$ 330 millones.

- (c) En todo caso, los montos de facturación asociados a los contratos referidos, dependerán de factores como el precio del carbón y del petróleo diesel, los costos marginales, la hidrología del período e índices de inflación internacional. A modo de ejemplo se puede citar que en los últimos 18 meses han variado los precios del carbón entre 80 y 254 US\$/ton y los precios de petróleo entre 31 y 145 US\$/barril respectivamente, lo que demuestra la dificultad para predecir el monto efectivo del contrato.

Saluda atentamente a usted,

COLBUN S.A.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rodrigo Pérez Stiepovic".

Rodrigo Pérez Stiepovic
Gerente Legal

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgo

